TESTIMONIO LEY VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS: El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "*Buenos Aires, nueve de marzo de dos mil veinte… decrétase embargo sobre sobre los inmuebles denunciados, siempre que su titularidad y/o parte indivisa conste inscripta a nombre del demandado Bartolomé Gandolfo, hasta cubrir la suma de reclamada, con más el sesenta por ciento que se fija provisoriamente para responder a intereses y costas, a cuyo fin, líbrese oficio de conformidad con lo dispuesto por la ley veintidós mil ciento setenta y dos al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose constar los autorizados para su diligenciamiento.*- Firmado por Silvina Andrea Bracamonte, Juez Federal"; "*Buenos Aires, dos de septiembre de dos mil veinte… Siendo exacto lo manifestado en el punto I del escrito a despacho, aclárese que en el último párrafo de la providencia de fecha nueve de marzo de dos mil veinte, donde dice "oficio", debe decir "testimonio Ley veintidós mil ciento setenta y dos.* Firmado por Silvina Andrea Bracamonte, Juez Federal"; "*Buenos Aires, primero de Julio de dos mil veinticinco… a fin de proceder a la reinscripción de los embargos…. oportunamente decretadas en la causa, líbrense testimonios Ley veintidós mil ciento setenta y dos dirigidos al Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires, con transcripción de la presente providencia y de la que ordenara la medida primigenia; dejándose constancia de las personas autorizadas para su diligenciamiento* Fdo. Javier Pico Terrero" y "*Buenos Aires, diecinueve de diciembre de dos mil veinticinco… líbrense testimonios ampliatorios Ley veintidós mil ciento setenta y dos dirigidos al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires a los fines indicados, con transcripción de la presente providencia, de la que ordenara la medida primigenia y la de fecha primero de julio del dos mil veintincinco; dejándose constancia de las personas autorizadas para su diligenciamiento…* Firmado por Silvina Andrea Bracamonte, Juez Federal".----------
Lo testimoniado es copia fiel de las constancias obrantes en los autos caratulados **"BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA CONTRA DISTRIBUIDIRA EQUIPAMIENTOS MEDICINALES Y OTRO SOBRE PROCESO DE EJECUCIÓN", Expediente Número ciento noventa y ocho barra dos mil veinte**, que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Número uno, a cargo de la Doctora Silvina Andrea Bracamonte, Juez Federal, Secretaría Número uno, desempeñada por la Doctora Ana Laura Bruno, sito en la calle Libertad setecientos treinta y uno, piso noveno, de esta Capital Federal; en los que se ha dispuesto el libramiento del presente testimonio a fin de que tome nota en **FORMA DEFINITIVA** de la **REINSCRIPCION DEL EMBARGO** decretado en autos, **registrado originalmente con fecha treinta de noviembre del dos mil veinte, bajo el número uno nueve cinco cero seis cinco barra tres**; anotada provisionalmente con fecha cuatro de noviembre del dos mil veinticinco bajo el número dos nueve dos cuatro dos ocho barra cero; hasta alcanzar la suma de pesos ciento cincuenta mil setecientos por capital, con más la de pesos noventa mil cuatrocientos veinte, presupuestada provisoriamente para responder a intereses y costas, sobre el inmueble que a continuación se consigna, siempre y cuando la titularidad del mismo se encuentre en su totalidad o parte indivisa a nombre del demandado Bartolomé Gandolfo, Documento Nacional de Identidad: cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y tres.----------

Partido ciento veinticuatro - Partida cero treinta mil ochocientos cincuenta y cinco guión seis- NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción cuatro – Sección J – Manzana doscientos cuarenta y dos – Chacra- Quinta- Fracción- Parcela diecinueve Subparcela. Matrícula: cinco mil cuatrocientos veintiocho.----------

Ley veintidós mil ciento setenta y dos, artículo tercero. Recaudos: En atención a lo que dispone el artículo tercero de la ley veintidós mil ciento setenta y dos se hace constar: La designación del juzgado es la consignada "ut-supra": Nombre del Juez: Doctora Silvina Andrea Bracamonte. Nombre del Secretario: Doctora Ana Laura Bruno. El nombre de las partes y la naturaleza del juicio se han consignado precedentemente; proceso de ejecución en el que se reclama el pago de la suma de pesos ciento cincuenta mil setecientos por capital, con más la suma de pesos noventa mil cuatrocientos veinte que se presupuestan provisionalmente para responder a intereses y costas. El juzgado es competente en razón de la materia.----------

Se deja constancia que los Doctores Leonardo Ciaccia, Agustín Escudero, Alberto Jesús Alderete, Juan Francisco Di Nardo y/o quienes ellos designen indistintamente se encuentran autorizados al diligenciamiento del presente testimonio..----------

Dado, Sellado y firmado en la Sala de mi Público despacho en la Ciudad de Buenos Aires, a los _____días del mes de _____ del año dos mil veintiséis.----------

Signature Not Verified
Digitally signed by DELFINA MARIA CATALANO
Date: 2026.03.30 09:54:16 ART